



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00640 00

Continuando con el trámite correspondiente y de cara a la revisión efectuada a las diligencias se tiene que se omitió emitir pronunciamiento respecto a la solicitud contenida en la página No. 32 del *anexo30*, por lo tanto, dando aplicación al artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona el proveído del 27 de julio de 2022 (*anexo31*) y se dispone:

Requerir al Jefe de la Sijin Policía Nacional Sección Automotores para que indique el trámite y de respuesta a la solicitud contenida en el Oficio No. 2013 del 25 de noviembre de 2021. Oficiese.

Remítase copia de la citada pieza documental, para un mejor proveer.

Finalmente, se niega la corrección del auto de fecha 27 de julio deprecada en el *anexo33*, como quiera que no se reúnen las exigencias del artículo 286 del Código General del Proceso, máxime si se tiene en cuenta que la cautela ordenada fue decretada con fundamento en la solicitud presentada por la parte demandada.

Por tanto, se insta al extremo actor para que solicite la medida con fundamento en lo señalado en el numeral 9° del artículo 593 *ib*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **85** del **20 de SEPTIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f36350cfd910afd5edde77a7df213090a44575a882330282cf384a33b97e25c3**

Documento generado en 19/09/2022 08:37:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>